

Lo mismo que mediaron a la creación de este Con-
 sistorio, representando y defendiendo a el pueblo de ay
 deo, para extinguir el uso, por lo q. se pide con-
 tado, siendo enrase el proceso que ha hecho la ci-
 tacion Josef Requena, como lo verifiquo, y juzgado
 a cura del particular, o que represente ante el juez.
 pero quando lo citaba, Dijo: No lo hacia por que
 se havia manifestado de S.^{ta} D.^{na} Vicario, ocurrencia
 bastante, siempre que fuese visto lo incurrado, pero
 no fuese visto, a cura de sea fiscal del propio
 Tribunal de Navarra, y hecho se a saber de este
 Ayuntamiento, de paso, que yo el Suplicatorio
 Dijo, pero con el mismo Requena, en buena del
 indicado Juvenio, juzgamiento a uno para la
 composición de aquella obra, y recibiendo
 cinco de un mes, con el que se fuese regular ga-
 den en adelante la voz del pueblo, por la inco-
 nveniencia del que lo representa, se oficio a el Con-
 S.^{ta} Prudencia, para que se viera por este motivo,
 y demas que adelantada memoria y apasion en
 un todo a deo D.^{na} Vicario Blasiana del ay deo enca-
 go recibiendo en su lugar el q. lo oyo en Veros, q.
 no se halla con igual imposibilidad, y q. al q. fu-
 se se lo viera con expresion, por qualquiera de los
 D.^{na} de Ayuntamiento q. el dia de por fin en
 que de lo recibiera, suspendiendose, por causa de
 no saber lo veros, hasta que concurre, y para
 no perder tiempo, el Con. de la Corrupcion

